



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0163-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 06 de Mayo de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1695-2022 de fecha 31 de Marzo de 2022; el Informe N° 083-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 0525-2022/JHSR/SGIDT-MDPN de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N°0641-2022-SGPP-MDPN/LMS de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que mediante CARTA N°08-2022/CONSORCIO LA REVOLUCIÓN(Expediente N°1695-2022 de fecha 31/03/2022) presentado por la empresa CONSORCIO LA REVOLUCIÓN, contratista de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" remite el Expediente de Prestación Adicional N°01, el mismo que fue remitido mediante NOTIFICACIÓN N°040-2022/SGIDT-MDPN de fecha 05/04/2022 al CONSORCIO PARQUE DE LA REVOLUCIÓN, con Jefe de Supervisión, Ing. César



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

William Damian Suclupe, en atención al artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que mediante Carta N°24-2022/CPR/CWDS/RC presentado por la supervisión, Ing. WILLIAM DAMIAN SUCLUPE, en la cual remite Informe sobre adicional de obra N°01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA" CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2508183, en atención a la CARTA N°08-2022-CONSORCIO LA REVOLUCION (Expediente N°1695-2022 de fecha 31/03/2022) debido a que las causales que comprende este adicional de obra (...).

Que, mediante Informe N° 0525-2021/JHSR/SGIDT-MDPN la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y con Informe N° 083-2022/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 05 de Mayo de 2022, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta el Punto 3.- ANALISIS.- Que, de acuerdo al Informe de Sustento de Adicional presentado mediante Expediente N°1454-2022 de fecha 19/03/2022, la Supervisión comunica a la Entidad la autorización de elaboración de expediente técnico de adicional deductivo sobre el relleno con material de préstamos en campo deportivo de Grass sintético y del sistema eléctrico de la Obra, el mismo que tiene el sustento en la absolución de consulta del proyectista, comunicada a la Supervisión mediante NOTIFICACIÓN N°016-2022/SSGIDT-MDPN, en el que el proyectista se pronuncia sobre las deficiencias en el diseño del sistema eléctrico y da conformidad al planteamiento del contratista sobre el rediseño del sistema eléctrico y la NOTIFICACIÓN N°019-2022/SSGIDT-MDPN, en el que el proyectista comunica que es procedente la prestación adicional con deductivo vinculante por relleno de material de préstamo, puesto que el material extraído no es adecuado para los trabajos de relleno; siendo ello indispensable para dar cumplimiento con el objetivo del contrato. En ese sentido, el Adicional de Obra involucra lo siguiente:

- ✓ **Campo deportivo de Grass sintético**
 - Cerco perimétrico y cobertura
 - Movimiento de tierras
 - Instalaciones eléctricas
 - Conductores
- ✓ **Pabellón Principal**
 - Instalaciones eléctricas
 - Tableros eléctricos
 - Alimentadores
- ✓ **Alumbrado**
 - Iluminación especial
 - Movimiento de tierras
 - Cables de energía
 - Poste de Alumbrado Especial
 - Tableros eléctricos

Por lo cual, realizada la evaluación del Expediente N°1695-2022 de fecha 31/03/2022, a continuación se detalla lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ADICIONAL DE OBRA N°01:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03	CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO				29,002.85
03.02	CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA				19,514.39
03.02.01	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				19,514.39
03.02.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO Y COMPACTADO C/COMPACTADORA DE 4HP	m3	283.31	68.88	19,514.39
03.06	INSTALACIONES ELECTRICAS				10,088.46
03.06.01	CONDUCTORES				10,088.46
03.06.01.05	TUBERIAS DE PVC SAP D=25MM	m	289.80	10.50	3,042.90
03.06.01.06	CABLE 2-1X6mm ² + 1X4mm ² (T) NYDT	m	289.80	17.00	4,926.60
03.06.01.07	CAJA DE PASE GALVANIZADA PESADA DE 100X100X50mm	und	4.00	43.44	173.76
03.06.01.08	CAJA DE PASE GALVANIZADA PESADA DE 200X200X100mm	und	1.00	56.93	56.93
03.06.01.09	CAJA DE PASE GALVANIZADA PESADA DE 250X250X100mm	und	1.00	71.59	71.59
03.06.01.10	SALIDA EN COLUMNA PARA ALUMBRADO CON TUBERIA PVC-P DE 25MM	pto	24.00	71.00	1,704.00
03.06.01.11	SALIDA EN PARED PARA BRAQUET REFLECTOR CON LAMPARAS	pto	2.00	56.34	112.68
04	PABELLON PRINCIPAL				7,910.71
04.06	INSTALACIONES ELECTRICAS				7,910.71
04.06.03	TABLEROS ELECTRICOS				5,883.75
04.06.03.02	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 18 POLOS TD-1 (INCL. LLAVES TERMOMAGNETICAS)	und	1.00	2,828.58	2,828.58
04.06.03.03	PROTECCION DE TABLERO TD-01	gb	1.00	630.85	630.85
04.06.03.04	BANCO DE INTERRUPTORES	und	1.00	2,424.32	2,424.32
04.06.04	ALIMENTADORES				2,026.96
04.06.04.04	CABLE ALIMENTADOR 3-1X16mm ² + 1X10mm ² NYY - 1 KV, 56mm PVC-P	m	12.60	122.07	1,538.08
04.06.04.05	CABLE ALIMENTADOR 3-1X10mm ² NYY - 1X10mm ² /1-56mm PVC-P	m	5.60	87.30	488.88
06	ALUMBRADO				24,650.98
06.02	ILUMINACION ESPECIAL				24,650.98
06.02.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS				3,350.93
06.02.02.05	EXCAVACION DE ZANJAS PICABLE DE ENERGIA TERRENO NORMAL	m3	71.54	46.84	3,350.93
06.02.04	CABLES DE ENERGIA				12,182.41
06.02.04.05	EMPALME PARA CABLE SUBTERRANEO NYY 10 mm ²	und	7.00	67.67	473.69
06.02.04.06	CABLE DE ENERGIA PARA ILUMINACION ORNAMENTAL 2X10mm ² + 1x10mm ² (T) NYY	m	226.59	48.13	10,905.78
06.02.04.07	CABLE ALIMENTADOR 3-1X16mm ² NYY	m	9.60	83.64	802.94
06.02.05	POSTE DE ALUMBRADO ESPECIAL				5,836.37
06.02.05.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL	m3	0.75	34.46	25.85
06.02.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	0.93	23.00	21.39
06.02.05.03	CONCRETO F'c=210 kg/cm ²	m3	0.75	467.10	350.33
06.02.05.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN BASE DE POSTE	m2	2.36	66.97	158.05
06.02.05.05	ACERO CORRUGADO Fy=4200 kg/cm ² , GRADO 60	kg	14.97	6.29	94.16
06.02.05.06	PINTADO DE BASE DE POSTE	m2	2.36	62.14	146.65
06.02.05.07	INSTALACION DE POSTES ORNAMENTALES	und	3.00	1,679.98	5,039.94
06.02.07	TABLEROS ELECTRICOS				3,281.27
06.02.07.01	TABLERO DE DISTRIBUCION DE 14 POLOS TD-2 (INCL. LLAVES TERMOMAGNETICAS)	und	1.00	1,937.41	1,937.41
06.02.07.02	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA TD-2	und	1.00	1,343.86	1,343.86
	Costo Directo				62,164.54
	Gastos Generales 10%				6,216.45
	Utilidad 5%				3,108.23
	SUB TOTAL				71,489.22
	IGV 18%				12,868.06
	PRESUPUESTO TOTAL				84,357.28

SON : OCHENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISIETE Y 28/100 NUEVOS SOLES



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADOS	PRECIOS S/	PARCIAL
3	CAMPO DEPORTIVO DE GRASS SINTETICO				
3.02	CERCO PERIMETRICO Y COBERTURA				
03.02.01	RELLENO Y COMPACTADO C/COMPACTADORA DE 4HP	M3	117.60	32.88	3866.69
3.06	INSTALACIONES ELECTRICAS				
03.06.01	CONDUCTORES				
03.06.01.01	TUBERIA DE PVC SAP D=20MM	ML	108.28	11.00	1191.08
03.06.01.02	CABLE MLT 2-1X4mm ² + 1X4mm ² (T)	ML	108.28	26.27	2844.52
03.06.01.03	CAJA DE PASE GALVANIZADA PESADA DE 150X150X50mm	UND	12.00	50.89	610.68
03.06.01.04	SAIDA DE PARED PARA ALUMBRADO CON TUBERIA PVC-P DE 20MM + CABLE TW	UND	2.00	46.60	93.20
4.05	PABELLON PRINCIPAL				
04.05.01	INSTALACIONES ELECTRICAS				
04.05.01.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION DE 14 POLOS (INCL. LLAVES TERMOMAGNETICAS)	UND	1.00	664.43	664.43
04.06.01	ALUMBRADO				
04.06.01.01	CABLE ALIMENTADOR 2X16mm ² + THW-35mm	ML	51.60	6.92	357.07
6.02	ALUMINACION ESPECIAL				
06.02.01	TRAZO Y REPLANTO DE ZANJAS	ML	13.27	0.78	10.35
06.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS PICABLE DE ENERGIA MAT. SUELTO MANUAL	M3	76.84	0.05	3.84
06.02.02.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION EN ZANJA MANUAL	ML	13.27	2.93	38.88
06.02.02.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS MAT. PROPIO MANUAL	M3	1.99	21.48	42.75
06.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	4.14	23.00	95.22
06.02.03	CRUZADA				
06.02.03.01	CRUZADA CON DUCTO DE CONCRETO DE 2 VIAS 1.00mx0.25mx0.15m	ML	19.27	113.03	2178.09
06.02.03.02	CRUZADA CON DUCTO DE CONCRETO DE 3 VIAS 1.00mx0.25mx0.25m	ML	4.00	88.90	355.60
06.02.04	CABLES DE ENERGIA				
06.02.04.01	CABLES DE ENERGIA ACOMETIDA 4-1X10mm ² 2NYY	ML	192.11	29.63	5692.22
06.02.04.02	CABLES DE ENERGIA C-1 (2-1X4mm ² 2NYY + 1X4mm ² 2NYY (T))	ML	192.11	27.24	5233.08
06.02.04.03	CABLES DE ENERGIA C-2 (3-1X6mm ² 2NYY + 1X6mm ² 2NYY (T))	ML	192.11	33.68	6470.26
06.02.04.04	CABLES DE ENERGIA C-3 (2-1X6mm ² 2NYY + 1X6mm ² 2NYY (T) -THW)	ML	192.11	38.06	7311.71
COSTO DIRECTO					37,099.67
GASTOS GENERALES 10%					3,709.97
UTILIDAD 5%					1,854.98
SUB-TOTAL					42,614.62
IGV 18%					7,671.35
PRESUPUESTO REFERENCIAL					50,285.97

Que el Artículo N° 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado trata sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento 15% y, siendo que según Opinión emitida por la Supervisión, el cuadro de incidencias quedaría de la siguiente manera:

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/.	%	S/.	%
PRESUPUESTO CONTRATO PRINCIPAL	1'993,982.74	100.00%	1'993,982.74	100.00%
Presupuesto Adicional N° 01	84,357.28	4.23%	2'078,340.02	104.23%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	- 50,289.97	- 2.52%	2'028,050.05	101.71%
VARIACION PRESUPUESTAL	34,067.31	3.94%		
PRESUPUESTO ACUMULADO FINAL			2'028,050.05	101.71%

Animismo, considerando el Supervisor de Obra procedente el Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante N°01, que presenta una Incidencia de 3.94% del Monto de Contrato de Licitación Pública N° 002-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, por lo expuesto se solicita se emita la Resolución a efectos de aprobar el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", a ser ejecutado por el CONSORCIO LA REVOLUCIÓN



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

(Integrado por CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMENEZ y C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.) por el monto de S/. 84,357.28 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles).

Asimismo se recomienda la aprobación del Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”** por el monto de S/. 50,289.97 (Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 97/100 soles) y que el monto de Adicional de Obra N°01 solicitado sea derivado de la meta: Estudios de Preinversión y transferidas a la meta del Proyecto con Código Único de Inversiones N° 2508183.

Que, mediante INFORME N°0641-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 06 de Mayo del 2022, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/.84, 357.28 para el pago de **ADICIONAL** de la obra **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, CODIGO UNICO DE INVERSIÓN N°2508183.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2021/MDPN, de fecha 04 de febrero de 2021.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, a ser ejecutado por el **CONSORCIO LA REVOLUCIÓN** (Integrado por CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMENEZ y C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.) por el monto de S/. 84,357.28 (Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 28/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del Proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y RECREACIONAL EN EL PARQUE DE LA REVOLUCION DEL A.H. SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA”** por el monto de S/. 50,289.97 (Cincuenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 97/100 soles), conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al **contratista CONSORCIO LA REVOLUCIÓN** (Integrado por CESAR AUGUSTO QUEVEDO JIMENEZ y C & P CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.) y **Supervisor de Obra Ing. CESAR WILLIAM SAMIAN SUCLUPE**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Edilberto Castro Robles
Abg. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 030-2021 MDPN

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe